



AUTORIZA A NOMBRE DE ANASAC AMBIENTAL S.A., LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO N° P-873/20 DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO BORDO ME SUSPENSIÓN ACUOSA DE ENCAPSULADO 5%

CSB\HCI  
REF.: SRP00012025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 247/2025  
SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2025

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la presentación de ANASAC AMBIENTAL S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario, para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **BORDO ME SUSPENSIÓN ACUOSA DE ENCAPSULADO 5%**, registro sanitario N° P-873/20 ; ingresada a este Instituto bajo la referencia SRP00012025; con fecha 7 de marzo de 2025; la Resolución Exenta RW N°5882/20 de fecha 10 de marzo de 2020, donde se concedió el registro sanitario; el Informe de Renovación N° 3/2025 del Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes, del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, de fecha 3 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15° del D.S. 157/05, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, señala que: "*Todo registro sanitario de plaguicidas será válido por un período de cinco años, contados desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser renovado previa solicitud del interesado, acompañada de la información que corresponda según la normativa vigente*"; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones contenidas en los artículos 91°, 92° y 93° del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo N° 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 de 2005; y las facultades delegadas por Resolución N° 40 de fecha 6 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **RENUÉVASE** a nombre de ANASAC AMBIENTAL S.A., el registro sanitario del producto plaguicida de uso sanitario y doméstico que a continuación se indica, a partir de la fecha indicada:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
<b>BORDO ME SUSPENSIÓN ACUOSA DE ENCAPSULADO 5%</b>	P-873/20	P-873/25	10-03-2025

2.- La presente resolución sólo autoriza lo aquí indicado, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que cualquier modificación debe ser solicitada y expresamente autorizada por este Instituto.

3.-El N° de Registro anterior P-873/20 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación indicada en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JEFE (S) DEPARTAMENTO NACIONAL Y REFERENCIA DE SALUD AMBIENTAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Documento firmado digitalmente por:  
**BORIS ETTIENNE DUFFAU GARRIDO**  
El presente documento podrá ser validado en:  
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>  
Código de verificación: **10A22835730525910095**  
Fecha: 2025-04-17 12:33:48 GMT-04:00

